



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

EXP-UNC: 0058831/2018

12 FEB 2019

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por el alumno Claverie Fausto Guillermo Pablo D.N.I Nro. 11.052.198, Mat. Nro. 200418148 de conformidad a lo prescripto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que el alumno manifiesta que desde agosto del año 2017 padece una enfermedad de insuficiencia cardiaca secundaria de hipertensión arterial crónica e insuficiencia vesicular periférica complicada con artrosis severa de rodilla izquierda, lumbociatalgia crónica, conforme acredita a fs. 5 mediante certificado expedido por Medico Marcelo Potel Junot M.P 10258. Ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10. Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir las asignaturas Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones y Derecho Tributario. Debiendo solicitar el beneficio de la Licencia Estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionadas.

Que ha fs. 6 vta. obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por el período comprendido del 03 de Diciembre de

2018 hasta el 17 de Abril de 2019 al alumno Claverie Fausto Guillermo Pablo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

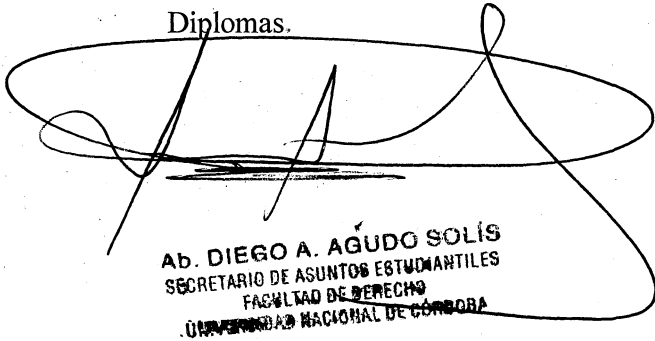
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil al alumno Claverie Fausto Guillermo Pablo D.N.I Nro. 11.052.198, Mat. Nro. 200418148, por el período comprendido del 03 de Diciembre de 2018 hasta el 17 de abril de 2019 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de las regularidades obtenidas por el alumno por un plazo igual al comprendido en la Licencia.

Artículo 2. - Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficial' Departamento de Diplomas.



Ab. DIEGO A. AGUDO SOLÍS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución:

